

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante selección abreviada - Subasta inverda presencial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º los fines del Estado al siguiente tenor:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

1

Que el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que:

“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función a la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”

Que la Ley 181 de 1995, en su artículo 1o. dispone que:

“(…) Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, al divulgación, al planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas”.

Que de igual manera la Ley 181 de 1995 cita dentro de sus principios fundamentales en su artículo 4 que el Deporte se constituye en un derecho social así:

“(…) El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituye gasto público social, bajo los siguientes principios:

Integración funcional: Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley. (...)

Que la mencionada Ley en sus artículos 15 y 16 establece:

“Artículo 15. El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

“Artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguiente.

Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Deporte universitario. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante selección abreviada - Subasta inverda presencial.

Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

Deporte aficionado. Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.

Deporte profesional. Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional (...).

Por su parte, la ley 1029 de 2006 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que, El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- es un Establecimiento Público del orden municipal, con jurisdicción dentro del municipio de Montería, creado por el Concejo municipal de Montería, mediante Acuerdo No. 012 de 30 de noviembre de 2023; su duración es indefinida, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación física, conforme lo establece Ley 181 del 18 de Enero de 1995 y sus modificaciones; adscrito al despacho del Alcalde, conforme lo establecido en el artículo 68 de la Ley 489 de 1998.

Que , según el artículo 4 de los estatutos de esta entidad, el objeto del Instituto es permitir el acceso de la comunidad a oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Montería, conforme lo establecido en la Ley 181 de 1995, especialmente en los objetivos generales y rectores, los principios fundamentales las definiciones y mandatos legales contenidos en ellas.

Que, para el desarrollo de los propósitos enunciados, El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-, como organismo público, enmarcado dentro del Sistema Nacional del Deporte como ente descentralizado de carácter Municipal, en el cumplimiento de sus fines institucionales debe permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, crear hábitos y estilos de vida saludables, la educación extraescolar y la educación física, por lo cual requiere materializar cometidos estatales en materia deportiva al interior del Municipio de Montería.

En este marco Constitucional, legal y reglamentario, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-, ha venido organizando eventos deportivos con el fin de masificar algunas disciplinas y apoyando la realización de eventos municipales, nacionales e internacionales.

Ahora bien, El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- se ha vinculado al evento denominado CAMPEONATOS NACIONALES SUB 13, SUB 15, SUB 17 y SUB 20 y en tal sentido se han dispuesto algunos compromisos a su cargo por parte de la FEDERACION COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS según comunicación de fecha 01 de septiembre de 2026, en donde se establecen los compromisos que asumirá la federación y la administración municipal a través de IMDER, para la organización del CAMPEONATOS NACIONALES SUB 13, SUB 15, SUB 17 y SUB 20 A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MONTERIA, el cual se relaciona a continuación:

NIT: 901786390-9

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante selección abreviada - Subasta inverda presencial.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
Personería Jurídica No. 4266 de octubre de 2020 / 72 - Nit.: 890.480.912-1 Carrera 39 No 9-31
Santiago de Cali. Tel (2) 5529527

Santiago de Cali, septiembre 01 del 2026

Señores
Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Montería – IMDER Montería y/o
Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – INDEPORTES Córdoba

Asunto: Compromisos para los campeonatos nacionales sub13_sub15_sub17_sub20.

Por medio de la presente nos permitimos presentar los compromisos que asumirán la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas – FEDEPESASCOL y la administración municipal y/o departamental para la realización de los campeonatos nacionales sub13_sub15_sub17_sub20 de Levantamiento de Pesas, el cual se llevará a cabo del 10 al 18 de octubre de 2026, de conformidad con los requerimientos técnicos, logísticos y operativos necesarios para el desarrollo del evento.

COMPROMISOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS – FEDEPESASCOL

- Suministro de tiquetes aéreos nacionales.
- Elaboración y entrega de medallas y trofeos para la premiación oficial.
- Pago de honorarios del personal de juzgamiento (25 jueces).
- Pago de los ingenieros encargados del sistema de competencia.

COMPROMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- Transporte interno durante el desarrollo del evento.
- Alojamiento y alimentación para jueces, presidente y secretaria general de la Federación, ingenieros del sistema de competencia y personal logístico de montaje y desmontaje.
- Refrigerios para el personal vinculado al evento.
- Hidratación para los participantes y personal operativo.

Santiago de Cali - Colombia.
Afiliada al Comité Olímpico Colombiano - Federación Internacional de Levantamiento de Pesas - I.W.F.
Confederación Suramericana y Confederación Panamericana



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
Personería Jurídica No. 4266 de octubre de 2020 / 72 - Nit.: 890.480.912-1 Carrera 39 No 9-31
Santiago de Cali. Tel (2) 5529527

- Montaje del escenario de competencia, incluyendo:
 - Barandeo.
 - Backing institucional de toda la zona de competencia y calentamiento de 7mts x 24 mts con imagen del evento
 - Estructura metálica para instalación de backing con trust.
 - Cinta de plataforma.
 - Moqueta para cubrir la plataforma 7*7
 - Faldón para tarima de 7 x 7 metros.
 - Logos del pódium.
 - Servicio de ambulancia durante los días de competencia.
 - Sillas, mesas y mantelería requeridas para el desarrollo del evento.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

- Alquiler de la implementación deportiva para las áreas de entrenamiento, calentamiento y competencia que incluye:
 - 26 juegos discos completos
 - 26 porta magnesio
 - 26 portadiscos
 - 26 barras 15 kg
 - 26 barras 20 kg
 - 26 plataformas marcan ZKC con cauchos, tablón de madera y marcos metálicos.
 - Alquiler plataforma de competencia metálica de 7*7.
 - Alquiler de sobretarima de 4x4mts

Agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,


WILLIAM PEÑA
Presidente

E-mail: fedepesacolombia@gmail.com

Santiago de Cali - Colombia.
Afiliada al Comité Olímpico Colombiano - Federación Internacional de Levantamiento de Pesas - I.W.F.
Confederación Suramericana y Confederación Panamericana

Que para el desarrollo de estos eventos competitivos al IMDER se le asigno en la comunicación antes referido el aporte de la siguiente logística}

- Transporte
- Alojamiento
- Refrigerios
- Hidratación
- Publicidad
- Montaje de escenarios con dotación deportiva y publicidad

Tenien en cuenta que el IMDER **no cuenta con la capacidad instalada** (equipos, transporte, montaje de escenarios, entre otros para hacer este tipo eventos, resulta **necesario y oportuno** contratar un operador logístico externo especializado que garantice eficiencia, profesionalismo y que pueda contar con la logística necesaria para el desarrollo del mencionado evento.

Que, el CAMPEONATO NACIONAL SUB 13, SUB 15, SUB 17 y SUB 20, tendrá las siguientes competencias:

4.1. Campeonato Nacional Sub-13

Femenino:

25 kg, 30 kg, 35 kg, 40 kg, 45 kg, 49 kg, 53 kg, 57 kg, 61 kg, 69 kg y más de 69 kg.

Masculino:

28 kg, 32 kg, 36 kg, 40 kg, 45 kg, 50 kg, 55 kg, 60 kg, 65 kg, 70 kg y más de 70 kg.

NIT: 901786390-9

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante selección abreviada - Subasta inverda presencial.

4.2. Campeonato Nacional Sub-15

Femenino:

40 kg, 45 kg, 49 kg, 53 kg, 57 kg, 61 kg, 69 kg y más de 69 kg.

Masculino:

45 kg, 50 kg, 55 kg, 60 kg, 65 kg, 70 kg, 75 kg y más de 75 kg.

4.3. Campeonato Nacional Sub-17

Femenino:

45 kg, 49 kg, 53 kg, 57 kg, 61 kg, 69 kg, 77 kg y más de 77 kg.

Masculino:

55 kg, 60 kg, 65 kg, 70 kg, 75 kg, 85 kg, 95 kg y más de 95 kg.

4.4. Campeonato Nacional Sub-20

Femenino:

49 kg, 53 kg, 57 kg, 61 kg, 69 kg, 77 kg, 86 kg y más de 86 kg.

Masculino:

60 kg, 65 kg, 70 kg, 75 kg, 85 kg, 95 kg, 110 kg y más de 110 kg.

El CAMPEONATO NACIONAL SUB 13, SUB 15, SUB 17 y SUB 20 contará con la participación aproximadamente de 48 clubes a nivel nacional con un total de 468 participantes inscritos en todas las categorías, como se relaciona a continuación:

No.	EQUIPO - CLUB - LIGA	SUB 13	SUB 15	SUB 17	JUVENIL-SUB20	TOTAL POR LIGA/CLUB/MUNICIPIO
		TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
1	ANTIOQUIA	0	0	14	16	30
2	BOGOTA	8	13	13	14	48
3	BOLIVAR	0	1	1	10	12
4	CALDAS	3	3	2	8	16
5	CALI VALLE	0	1	0	0	1
6	CHOCO	0	3	0	11	14
7	CLUB AFROINCA CAUCA	1	0	0	0	1
8	CLUB CHICAS DE ANCHE	0	0	1	0	1
9	CLUB DIEGO SALAZAR VALLE	3	1	0	0	4
10	CLUB DRAGONES JAVIER MOSQUERA VALLE	2	6	4	0	12
11	CLUB FUERTES RISARALDA	1	3	0	0	4
12	CLUB FUERZA DELTA MOSQUERA CUN	0	0	1	0	1
13	CLUB FUTURAS ESTRELLAS RISARALDA	1	1	0	0	2
14	CLUB GUACHICONA VALLE	0	1	2	0	3
15	CLUB IPIRA VALLE	0	3	2	0	5
16	CLUB IRON SHARK	1	0	0	0	1
17	CLUB LEVANTANDO FUTUROS VALLE	2	1	4	0	7
18	CLUB NORMAL VALLE	1	0	0	0	1
19	CLUB ORION IMDERCUT META	2	7	2	0	11
20	CLUB OSCAR GARCES RISARALDA	0	1	2	0	3
21	CLUB PENTAGONO VALLE	1	1	1	0	3
22	CLUB PIRATAS VALLE	3	2	1	0	6
23	CLUB PROSPECTOS CALOTO CAUCA	1	1	3	0	5
24	CLUB PROSPECTOS GUACHENÉ	0	1	1	0	2
25	CLUB RUSMERIS VILLAR BOLVAR	1	1	0	0	2
26	CLUB SHADAI JAMUNDI VALLE	4	3	0	0	7
27	CLUB STRONG FAMILY EL ROSAL	0	0	0	0	0
28	CLUB TALENTOS CAMPOALEGRE	1	3	0	0	4
29	CORDOBA	0	2	2	13	17
30	COTA CUNDINAMARCA	0	0	1	0	1
31	CUNDINAMARCA	8	8	16	8	40
32	DAGUA VALLE	1	1	5	0	7
33	EL CERRITO VALLE	0	1	0	0	1
34	EL ROSAL	7	7	2	0	16
35	FFAA	1	1	6	7	15
36	HUILA	0	1	2	6	9
37	IMRD COTA CUNDINAMARCA	0	1	3	0	4
38	LA FLORIDA DE LA VEGA CUN	2	3	0	0	5
39	META	0	4	8	10	22
40	PUERTO GAITAN	1	1	0	0	2
41	PUERTO BOYACA	5	1	5	0	11
42	QUINDIO	4	6	1	2	13
43	RISARALDA	1	6	1	6	14
44	SANTANDER	0	3	2	15	20
45	TOLIMA	7	11	9	8	35
46	TULUA VALLE	0	3	1	0	4
47	VALLE	0	0	8	15	23
48	ZARZAL VALLE	2	0	1	0	3
TOTALES		75	117	127	149	468
TOTAL DEPORTISTAS		468				

NIT: 901786390-9

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante selección abreviada - Subasta inverda presencial.

Que teniendo en cuenta lo anterior, El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- coadyudara la logística requerida por la FEDERACION COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS para el desarrollo y organizacion que permitan garantizar el SERVICIO LOGISTICO PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL CAMPEONATO NACIONAL SUB 13, SUB 15, SUB 17 Y SUB 20 DE LEVANTAMIENTO DE PESAS EN LA CIUDAD DE MONTERIA.

Para garantizar estos requerimientos a los que se comprometio el IMDER para el desarrollo del evento, se inscribió en el banco de Proyectos del Municipio, el proyecto denominado: “Desarrollo de eventos deportivos y formación integral para deportistas y entrenadores “Montería vive el deporte”, de conformidad con el certificado expedido por el secretario de Planeación Municipal visto a continuación:

5

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 053-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 3. Circuito para una Montería Segura
SECTOR:	43 - Deporte y Recreación
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4302 - Formación y preparación de deportistas
ID:	1344638
CÓDIGO BPIN:	202500000011745
NOMBRE DEL PROYECTO:	DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y FORMACIÓN INTEGRAL PARA DEPORTISTAS Y ENTRENADORES "MONTERÍA VIVE EL DEPORTE".
PRODUCTOS CADENA DE VALOR:	4302004 - Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento
VALOR:	\$9.886.768.928,00 * Discriminados así:** Vigencia 2025= \$6.064.985.131,00 Vigencia 2026= \$3.821.783.797,00*
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Director del Instituto Municipal para el Deporte y La Recreación- IMDER
RESPONSABLE:	German Enrique Quintero Mendoza

**Se ajusta la cadena de valor del proyecto de acuerdo a lo aprobado en la Resolución 103 del 2026.*

El presente certificado se expide a solicitud del secretario/jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Secretaria de Planeación Municipal (e)

Revisó: Daniela Nader Salgado / Contratista de BPP 

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

NIT: 901786390-9

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante selección abreviada - Subasta inverda presencial.

Para dar cumplimiento a la ejecución del proyecto en referencia, se ha previsto en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios vigencia 2026 del -IMDER-, la contratación de los SERVICIO LOGISTICO PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL CAMPEONATO NACIONAL SUB 13, SUB 15, SUB 17 Y SUB 20 DE LEVANTAMIENTO DE PESAS EN LA CIUDAD DE MONTERIA, de conformidad a lo previsto en el certificado expedido por la coordinadora administrativa del -IMDER- que se inserta a conitnuacion:



NIT: 901786390-9

CERTIFICADO DE PLAN DE AQDQUISICIONES

Coordinación Administrativa IMDER

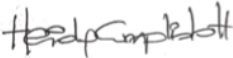
CERTIFICA

Que dentro del **plan anual de adquisiciones** para la vigencia de 2026 del Instituto Municipal para el deporte y la recreación IMDER Montería, se encuentra inscrito: **0081- SERVICIO LOGISTICO PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL CAMPEONATO NACIONAL SUB 13, SUB 15, SUB 17 Y SUB 20 DE LEVANTAMIENTO DE PESAS EN LA CIUDAD DE MONTERIA.**

Códigos UNSPSC	49221500, 82101500, 90141600, 25101500
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección.	Agosto
Duración Estimada del Contrato.	1 mes
Modalidad	SUBASTA INVERSA
Valor	\$ 177.000.000,00.
Fuente de Financiación	SGP
Responsable de Contratación	UC - SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE ACTIVIDAD FISICA.
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	NO

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización.

Dado en Montería a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026



HEIDY CUMPLIDO HUMANES
Coordinadora Administrativa

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante selección abreviada - Subasta inverda presencial.

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: “SERVICIO LOGISTICO PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL CAMPEONATO NACIONAL SUB 13, SUB 15, SUB 17 Y SUB 20 DE LEVANTAMIENTO DE PESAS EN LA CIUDAD DE MONTERIA”

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
82 10 15 00	PUBLICIDAD IMPRESA
90 14 16 00	PROMOCION Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
25 10 15 00	VEHICULOS DE PASAJEROS

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el desarrollo del objeto del contrato se deberá garantizar la siguiente logística para el evento:

2.3.1. SERVICIO DE ALQUILER DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	DIAS
1	Juegos de discos olimpicos de pesas completos Dimensiones del producto: 5kg: Grosor: 2.3 cm 10kg: Grosor: 4 cm 15kg: Grosor: 5.6 cm 20kg: Grosor: 5.6 cm 25kg: Grosor: 8.5 cm Diámetro de todos los discos: 45cm	26	9
2	bases porta magnesio metalicas con logo del evento base redonda o cuadrad de 40cm x 40 cm altura 70cm	26	9
3	Rack portadiscos Estructura en hierro de alta resistencia 2 bases para mancuernas rusas Bases antideslizantes 6 soportes de 1" Color: Negro Medidas: Largo: 51cm Ancho: 51cm Alto: 80cm	26	9
4	Barra Olímpica Peso: 15 kg para Mujeres Material: Acero Cabezotes para discos olímpicos de 52 mm Sistema de rodamientos: 4 rodamientos y un buje de bronce en cada émbolo Agarres antideslizantes. Capacidad de peso: 1.050 libras Medidas: Largo: 201 cm Grosor del émbolo: 2" Largo del émbolo: 32 cm	26	9
5	barra olimpica Peso: 20 kg Material: Acero Cabezotes para discos olímpicos de 52 mm Sistema de rodamientos: 2 rodamientos y un buje de bronce en cada émbolo Agarres antideslizantes Capacidad de peso: 1.200 libras Medidas: Largo: 220 cm Grosor del émbolo: 2" Largo del émbolo: 41.5 cm	26	9

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante selección abreviada - Subasta inverda presencial.

6	plataformas marcan ZKC con cauchos, tablón de madera y marcos metálicos. son superficies de alta calidad certificadas por la Federación Internacional de Levantamiento de Pesas Plataforma de Competencia de Halterofilia. Tableros empalmados y fijados mediante 4 barras de acero especial de 18 mm de diámetro. La superficie del tablero de tiene un tratamiento especial y unico antideslizante y antihumedad. Utilizada en Juegos Olimpicos, Campeonatos Mundiales, Europeos, Asiaticos, Panamericanos. Plataforma firme y estable. Especialmente diseñado para el Alto rendimiento.	26	9
7	Alquiler de plataforma de competencia metálica de 7mts * 7mts * 80cm con base para resistencia de peso industrial	1	9
8	Alquiler de sobretarima de 4mts x 4mts x 20cm.	1	9
9	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm (SEGUN. RESOLUCION No. 008 DEL 16 DE ENERO DE 2026 TABLA DE VALORES COMERCIALES 2026)	200	9

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

- a. Cincuenta (50) Fotografías a full color donde se evidencien los bienes que componen la dotación. Mínimo cuatro fotografías por ítem.
- b. Certificados de entrada a almacén de los bienes que lo requieran.
- c. Planillas de los deportistas inscritos que contenga como mínimo: nombres y apellidos, identificación, categoría, club o liga, ciudad de donde proviene, teléfono y firma.

2.3.2. SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL STAFF DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACION, JUECES Y ARBITROS, SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACION, INGENIEROS DEL SISTEMA DE COMPETENCIA Y LOGISTICOS ESPECIALIZADOS DESDE EL AEROPUERTO AL HOTEL Y LOS RECORRIDOS NECESARIOS DEL HOTEL AL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO DE VALLEJO LAS VECES QUE NECESARIO DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	DIAS
1	Servicio de transporte: bus de 30 a 35 pasajeros, el vehiculo debe contar con el seguro obligatorio de transito soat, revision tecnicomecanica y de emisiones contaminantes vigentes, el conductor debe contar con licencia de conduccion vigente y demas documentacion de acuerdo a la normatividad vigente (segun. Resolucion no. 008 del 16 de enero de 2026 tabla de valores comerciales 2026) Transporte interno durante el desarrollo del evento.	1	9

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

- a. Copia del Contrato, acompañada de los documentos de la empresa que prestó el servicio.
- b. Cronograma y rutas de acompañamiento
- c. Documentos del vehículo utilizado para las rutas de acompañamiento
- d. Fotos del vehículo
- e. Hoja de vida del conductor del vehículo.
- f. Planilla de recibo del servicio de transporte por parte de cada uno de los beneficiarios que contenga como mínimo: Número del contrato y su objeto, nombres, apellidos, número de identificación, correo electrónico, país ó delegación y firma.

NOTA: El servicio de transporte deberá ser prestado por una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada por el ministerio de transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o la modalidad que corresponda.

Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el transporte terrestre de pasajeros.

2.3.3. SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL STAFF DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACION, JUECES Y ARBITROS, SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACION, INGENIEROS DEL SISTEMA DE COMPETENCIA Y LOGISTICOS ESPECIALIZADOS DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	DIAS
------	----------	----------	------

NIT: 901786390-9

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante selección abreviada - Subasta inverda presencial.

1	HABITACION BUSINESS SUPERIOR (2 CAMAS) INCLUYE DESAYUNO BUFFET ASISTIDO PARA DOS PERSONAS Alojamiento para jueces, presidente y secretaria general de la Federación, ingenieros del sistema de competencia y personal logístico de montaje y desmontaje.	15	10
---	--	----	----

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

- a. Certificación expedida por los hoteles donde se indique el grupo de personas alojadas, la cual deberá contener la siguiente información: Nombre y apellidos, identificación, los días de alojamiento en el hotel y tipo de acomodación.
- b. Planilla de recibo del servicio de alojamiento por parte de cada uno de los beneficiarios que contenga como mínimo: Número del contrato y su objeto, nombres, apellidos, número de identificación, correo electrónico, país ó delegación, nombre del hotel donde se alojaron y firma.

9

2.3.4. SERVICIO DE REFRIGERIOS E HIDRATACION

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	DIAS
1	Refrigerio Menú 4: 1 dedito o 1 empanada frita u horneada (100grs). Bebida refrescante 400ml.. (SEGUN. RESOLUCION No. 008 DEL 16 DE ENERO DE 2026 TABLA DE VALORES COMERCIALES 2026)	40	9
2	HIDRATACIÓN: PACAS BOLSAS DE AGUA X 25 BOLSASDE 300ML INCLUYE TRANSPORTE Hidratación para los participantes y personal operativo.	10	9
3	SERVICIO DE CAVA DE ICOPOR DE 125 LITROS CON 4 PACAS DE HIELO DE 3KL INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL ESCENARIO DEPORTIVO	2	9

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

- 1. Certificado de entrada almacen de los elementos que apliquen
- 2. Veinte fotografías que de cuenta de la entrega de refrigerios e hidtaracion refrigeradas

2.3.5. SERVICIO DE DISEÑO DE ESCENOGRAFIA DEL EVENTO COMPUESTA POR UN BACKING DE 7MTS DE ALTURA X 24 MTS DE ANCHO CON DISEÑO DE LA IMAGEN UNSTITUCIONAL Y DEL EVENTO, FALDON DE LA TARIMA CON DISEÑO E IMGEN DEL EVENTO, MOQUETA O TAPETE PARA FORRAR EL PISO DE LA TARIMA ACORDE AL COLOR DEL BACKING

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	DIAS
1	Diseño impresión e instalcion de Backing institucional de toda la zona de competencia y calentamiento con estructura de tamaño 7 mts * 24 mts	1	1
2	Moqueta color azul de 5mm para cubrir la plataforma 7mts*7mts y las dos escaleras, incluye instalacion	1	1
3	Diseño impresión e instalcion Faldón para tarima de 7mts x 0,80 metros.	3	1

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

- 1. Certificado de entrada almacen de los elementos que apliquen
- 2. Cinco fotografías que de cuenta de los bienes instalados
- 3. Video de cinco minutos que muestre la escenografia

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1. Cumplir a cabalidad de manera eficiente y eficaz con el objeto del contrato.
- 2. Suministrar los bienes, servicios y demás logística necesaria para la realización de SERVICIO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL CAMPEONATO NACIONAL SUB 13, SUB 15, SUB 17 Y SUB 20 DE LEVANTAMIENTO DE PESAS EN LA CIUDAD DE MONTERIA, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.3 del estudio previo.
- 3. Entregar bienes y servicios de calidad según los requerimeintos previstos en las especificaciones técnicas del estudio previo.
- 4. Sustituir los bienes que no cumplan con las características establecidas en el estudio previo en un tiempo no mayor a dos días.
- 5. Dar cumplimiento a las ordenes que durante el desarrollo del contrato imparta el IMDER a través del supervisor.
- 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante selección abreviada - Subasta inverda presencial.

- Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas.
- Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
- Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la ley.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 ley 80 de 1993.
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato y cumplir con las obligaciones legales que emanan del contrato.

10

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de servicio logístico, autorizado por la Ley 80 de 1993.

2.5. AUTORIZACIÓN, LICENCIAS Y PERMISOS.

2.5.1 PERMISOS Y LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren permisos ni licencias para adelantar la presente contratación.

2.5.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El Director del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION -IMDER- cuenta con facultades para contratar, de conformidad con lo previsto en el ACUERDO No. 014 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MONTERÍA -IMDER-“ en el CAPÍTULO VI DISPOSICIONES VARIAS ARTÍCULO 27 DISPONE: el director del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER- queda facultado, según acta de Consejo Directivo 021 de 30 de diciembre de 2025, para contratar y/o establecer convenios hasta por el valor de MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.100.000.000).

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio deberá realizarse en el Municipio de Montería.

2.7. PLAZO ESTIMADO Y VIGENCIA: El plazo del contrato que llegare a celebrarse es de **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada - Subasta inversa presencial.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Por tratarse de una adquisición de bienes y servicios que son de características uniformes y de común utilización por parte de la entidad beneficiada se prevé la utilización de los siguientes procedimientos: Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos.

En ese orden de ideas, esta entidad como primera medida realiza la consulta en la tienda virtual del estado colombiano, a fin de verificar si existe algún acuerdo marco de precio aplicable al objeto a contratar, en dicha consulta se encontraron los siguientes acuerdos marcos de precios:

LISTA ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

ACUERDOS MARCO – IAD	IDENTIFICACIÓN	VIGENCIA (Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP)
----------------------	----------------	--

NIT: 901786390-9

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante selección abreviada - Subasta inverda presencial.

AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia	Acuerdo Marco De Precios - CCE-SNG-AMP-013-2026	10/06/2028
AMP CON ATRIBUTOS DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (AMP/SDA) PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR Y BÁSICA MEDIA II	CCE-SNG-AMP-012- 2026	22/05/2028
Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V.	CCE-SNG-AMP-009-2025	05/03/2028
Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III		11/02/2028
AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III	CCE-SNG-AMP-010-2026,	09/03/2028
Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes.		04/05/2028
IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.		31/12/2027
IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME.		31/12/2027
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021	01/09/2026
IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III	CCE-SNG-IAD-004-2024	29/12/2026
Adquisición de Equipos Biomédicos II	CCE-281-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-057-01-2021	11/02/2026
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V	CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025	08/07/2027
AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.	CCENEG-083-01-2024.	19/06/2027
AMP Material de Intendencia III	Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024	16/05/2027
Acuerdo Marco de Servicios de BPO III	CCENEG-079-01-2024	11/02/2027
Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales		04/12/2026
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión		31/12/2027
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024	23/12/2026
IAD/SDA de Software por Catálogo II	CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024	21/11/2027
IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal		31/12/2027
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión		31/12/2027
Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado	CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025	30/05/2027
Dotaciones Escolares III	CCE-SNG-AMP-001-2024	16/07/2027
AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia	CCE-SNG-AMP-013-2026	29/12/2025
Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial	CCE-361-AMP-2023 -	10/06/2027
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores	N/A	26/02/2026
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación	IAD: CCE-205-2023 CCENEG-071-01-2022	17/09/2026
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II	CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023	02/10/2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante selección abreviada - Subasta inverda presencial.

IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV	CCE-115-2023	14/09/2026
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III	CCE-326-AMP-2022	03/09/2026
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV	CCENEG-061-01-2022	30/08/2026
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola	CCE-215-AMP-2021 - CCENEG-046-01-2021.	14/08/2026
IAD Servicios Financieros III	CCE-235-IAD-2022 CONTRATO CCE-243-IAD-2022	05/10/2026
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021	30/09/2026
Vehículos III	CCE-163-III-AMP-2020	27/08/2026

12

En ese orden de ideas, no tendríamos un acuerdo marco de precios que podría tener lugar a satisfacer la necesidad que requiere contratar la entidad.

Agotada la verificación de los acuerdos marcos de precio, El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-, acude a la Bolsa Mercantil de Colombia, la cual tiene una línea específica en Mercado de Compras Públicas – MCP, el cual es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales, en donde consulta Los bienes y servicios objeto de adquisición en el listado SIBOL, la cual arrojó los siguientes resultados:



<https://www.bolsamercantil.com.co>

Así, dicha entidad ha creado dentro de su portafolio de servicios un segmento para poder operar orientado a intermediar las operaciones de negocios donde por lo menos uno de los extremos corresponda a una entidad del estado.

NIT: 901786390-9

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante selección abreviada - Subasta inverda presencial.

SIBOL_-_JULIO_202...
Página 1 de 87

InspectorZoom

ALOJAMIENT

Ordenar por: Rango de búsquedaPágina

CÓDIGO SIBOL	NOMBRE SIBOL
10003	CDM Almagrario
10004	CDM Almaviva
10005	CDM Alpopular
30003	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS
30016	SERVICIO DE FLETE
30038	SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO
30039	SERVICIO DE TRANSPORTE
40001	ABONO ORGANICO
40002	ABONO ORGANICO REFORZADO
40003	ACEITE CRUDO DE AJONJOLI
40004	ACEITE CRUDO DE ALGODON
40005	ACEITE CRUDO DE CANOLA
40006	ACEITE CRUDO DE COCO
40007	ACEITE CRUDO DE GIRASOL
40008	ACEITE CRUDO DE MAIZ
40009	ACEITE CRUDO DE OLIVA
40010	ACEITE CRUDO DE PALMA
40011	ACEITE CRUDO DE PALMISTE
40012	ACEITE CRUDO DE PESCADO
40013	ACEITE CRUDO DE SOYA
40014	ACEITE DE CANOLA REFINADO
40015	ACEITE DE SOYA MEZCLADO
40016	ACEITE DE SOYA REFINADO
40017	ACEITE DESGOMADO DE SOYA
40018	ACEITE REFINADO DE AJONJOLI
40019	ACEITE REFINADO DE ALGODON
40020	ACEITE REFINADO DE GIRASOL
40021	ACEITE REFINADO DE MAIZ
40022	ACEITE REFINADO DE OLIVA
40023	ACEITE REFINADO DE PALMA
40024	ACEITE REFINADO DE PALMISTE
40025	ACEITE REPROCESADO
40026	ACHICORIAS
40027	ACHIOTE
40028	ACHIRA
40029	AFRECHO DE CEBADA
40030	AFRECHO DE MAIZ
40031	AFRECHO DE TRIGO
40032	AGROQUIMICOS
40033	AGUA DE BEBIDA ENVASADA
40034	AGUACATE
40035	AHUYAMA
40036	AJI
40037	AJIACO CON POLLO
40038	AJO
40039	AJONJOLI
40040	ALCACHOFA
40041	ALCARAVEA

SIBOL_-_JULIO_202...
Página 19 de 87

InspectorZoom

BACKIN

Ordenar por: Rango de búsquedaPágina

41077	CINTA BACKUPS
41078	CINTA DE ENMASCARAR
41079	CINTA PARA IMPRESORA
41080	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR
41081	CLORURO DE COLINA
41082	CLORURO DE POTASIO
41083	COLCHONES
41084	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
41085	COMPUTADOR PORTATIL
41086	CORRECTOR LIQUIDO FRASCO
41087	CORTADOR DE PAPEL
41088	COSEDORA PARA GRAPA
41089	CREOLINA
41090	CUADERNO GRAPADO
41091	CUBETAS DE CARTON RECUPERADAS
41092	CUCHARA METALICA
41093	CUCHILLAS PARA CORTAR PAPEL
41094	DETERGENTE EN POLVO
41095	DISCO COMPACTO CD
41096	DISCO DURO USB EXTERNO
41097	DISCO DVD
41098	DISKETTE DE 3.5 HD
41099	EMPAQUE DE PAPEL
41100	EMPAQUE DE POLIETILENO
41101	EMPAQUE DE POLIPROPILENO
41102	ESCANER
41103	ESCOBA
41104	ESTABILIZADOR PARA EQUIPOS DE COMPUTO

Revisada la instancia anterior, no se encuentra la mayoría de los elementos requeridos, en la bolsa SIBOL, igualmente, si hubiere un porcentaje de elementos de los requeridos por la entidad, en la bolsa, es importante resaltar que las transacciones hechas a través de la bolsa mercantil generan una intermediación y un pago de Comisión, lo cual da lugar a un mayor costo para la entidad en la adquisición de los bienes, descartando el beneficio económico que se da en el trámite de las subastas a favor de la entidad contratante, quien obtiene a menor costo de lo presupuestado los bienes requeridos.

De acuerdo a lo anterior El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-, plantea que la opción más favorable para contratar los “SERVICIO LOGISTICO PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante selección abreviada - Subasta inverda presencial.

EL CAMPEONATO NACIONAL SUB 13, SUB 15, SUB 17 Y SUB 20 DE LEVANTAMIENTO DE PESAS EN LA CIUDAD DE MONTERIA”, es mediante la modalidad de selección abreviada procedimiento de la subasta inversa, como mecanismo idóneo y eficaz.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 a saber:

2) Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 177.000.000,00) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: Para elaborar el presupuesto previsto para la presente contratación, la entidad tomó en consideración lo siguiente:

1.- Para los bienes previstos en la resolución No. 008 del 16 de enero de 2026, la cual contiene la tabla de valores comerciales, se utilizaron los allí consignados.

2.- Para los bienes no contemplados en las tabla de valores de bienes y servicios de la entidad, se realizaron cotizaciones de los bienes requeridos a precios unitarios a saber:

EMPRESAS COTIZANTES
HOTEL SEXTA AVENIDA
HOTEL SITES
HOTEL GHL
MAX VENTAS DISTRIBUCIONES SAS
DOMIXX SAS
AGUA PURA MONTERREY
SPACE LOGISTICA Y PUBLICIDAD SAS
PD AUDIO Y SONIDO SAS
SSR OPERADOR LOGISTICO
COMERCIALIZADORA Y AGENCIA DE PUBLICIDAD JAIDER
CDR EMPRESARIAL
BLESS PUBLICIDAD INFLABLES

De las cotizaciones antes referidas se tomo la de menor valor de los bienes y servicios requeridos, para determinar el presupuesto oficial a saber:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ALQUILER DE LA IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LAS AREAS DE ENTRENAMIENTO, CALENTAMIENTO Y COMPETENCIA, TARIMAS Y SILLAS PARA PUBLICO GENERAL QUE INCLUYE:				
1	Juegos de discos olimpicos de pesas completos Dimensiones del producto: 5kg: Grosor: 2,3 cm 10kg: Grosor: 4 cm 15kg: Grosor: 5.6 cm 20kg: Grosor: 5.6 cm 25kg: Grosor: 8.5 cm Diámetro de todos los discos: 45cm	26	9	\$ 30.000	\$ 7.020.000

NIT: 901786390-9

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante selección abreviada - Subasta inverda presencial.

2	bases porta magnesio metalicas con logo del evento base redonda o cuadrad de 40cm x 40 cm altura 70cm	26	9	\$ 30.000	\$ 7.020.000
3	Rack portadiscos Estructura en hierro de alta resistencia 2 bases para mancuernas rusas Bases antideslizantes 6 soportes de 1" Color: Negro Medidas: Largo: 51cm Ancho: 51cm Alto: 80cm	26	9	\$ 30.000	\$ 7.020.000
4	Barra Olímpica Peso: 15 kg para Mujeres Material: Acero Cabezotes para discos olímpicos de 52 mm Sistema de rodamientos: 4 rodamientos y un buje de bronce en cada émbolo Agarres antideslizantes. Capacidad de peso: 1.050 libras Medidas: Largo: 201 cm Grosor del émbolo: 2" Largo del émbolo: 32 cm	26	9	\$ 20.000	\$ 4.680.000
5	barra olimpica Peso: 20 kg Material: Acero Cabezotes para discos olímpicos de 52 mm Sistema de rodamientos: 2 rodamientos y un buje de bronce en cada émbolo Agarres antideslizantes Capacidad de peso: 1.200 libras Medidas: Largo: 220 cm Grosor del émbolo: 2" Largo del émbolo: 41.5 cm	26	9	\$ 20.000	\$ 4.680.000
6	plataformas marcan ZKC con cauchos, tablón de madera y marcos metálicos. son superficies de alta calidad certificadas por la Federación Internacional de Levantamiento de Pesas Plataforma de Competencia de Halterofilia. Tableros empalmados y fijados mediante 4 barras de acero especial de 18 mm de diámetro. La superficie del tablero de tiene un tratamiento especial y unico antideslizante y antihumedad. Utilizada en Juegos Olimpicos, Campeonatos Mundiales, Europeos, Asiaticos, Panamericanos. Plataforma firme y estable. Especialmente diseñado para el Alto rendimiento.	26	9	\$ 186.000	\$ 43.524.000
7	Alquiler de plataforma de competencia metálica de 7mts * 7mts * 80cm con base para resistencia de peso industrial	1	9	\$ 1.050.000	\$ 9.450.000
8	alquiler de sobretarima de 4mts x 4mts x 20cm.	1	9	\$ 320.000	\$ 2.880.000
9	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm (SEGUN. RESOLUCION No. 008 DEL 16 DE ENERO DE 2026 TABLA DE VALORES COMERCIALES 2026)	200	9	\$ 1.642	\$2.955.600
	SUBTOTAL				\$89.229.600
	TRANSPORTE PARA EL STAFF DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACION, JUECES Y ARBITROS, SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACION, INGENIEROS DEL SISTEMA DE COMPETENCIA Y LOGISTICOS ESPECIALIZADOS DESDE EL AEROPUERTO AL HOTEL Y LOS RECORRIDOS NECESARIOS DEL HOTEL AL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO DE VALLEJO LAS VECES QUE NECESARIO DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO.				
10	Servicio de transporte: bus de 30 a 35 pasajeros, el vehiculo debe contar con el seguro obligatorio de transito soat, revision tecnicomecanica y de emisiones contaminantes vigentes, el conductor debe contar con licencia de conduccion vigente y demas documentacion de acuerdo a la normatividad vigente (segun. Resolucion no. 008 del 16 de enero de 2026 tabla de valores comerciales 2026) Transporte interno durante el desarrollo del evento.	1	9	\$ 1.261.200	\$ 11.350.800,00
	SUBTOTAL				\$11.350.800
	HOSPEDAJE PARA EL STAFF DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACION, JUECES Y ARBITROS, SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACION, INGENIEROS DEL SISTEMA DE COMPETENCIA Y LOGISTICOS ESPECIALIZADOS DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO.				

NIT: 901786390-9

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante selección abreviada - Subasta inverda presencial.

11	HABITACION BUSINESS SUPERIOR (2 CAMAS) INCLUYE DESAYUNO BUFFET ASISTIDO PARA DOS PERSONAS Alojamiento para jueces, presidente y secretaria general de la Federación, ingenieros del sistema de competencia y personal logístico de montaje y desmontaje.	15	10	\$ 360.600	\$54.090.000
	SUBTOTAL				\$54.090.000
	REFRIGERIOS E HIDRATACION PARA EL STAFF DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACION, JUECES Y ARBITROS, SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACION, INGENIEROS DEL SISTEMA DE COMPETENCIA Y LOGISTICOS ESPECIALIZADOS Y LOGISTICOS LOCALES DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO.				
12	Refrigerio Menú 4: 1 dedito o 1 empanada frita u horneada (100grs). Bebida refrescante 400ml.. (SEGUN RESOLUCION No. 008 DEL 16 DE ENERO DE 2026 TABLA DE VALORES COMERCIALES 2026)	40	9	\$ 14.933	\$5.375.880
13	HIDRATACIÓN: PACAS BOLSAS DE AGUA X 25 BOLSASDE 300ML INCLUYE TRANSPORTE Hidratación para los participantes y personal operativo.	10	9	\$ 11.500	\$1.035.000
14	SERVICIO DE CAVA DE ICOPOR DE 125 LITROS CON 4 PACAS DE HIELO DE 3KL INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL ESCENARIO DEPORTIVO	2	9	\$ 59.500	\$1.071.000
	SUBTOTAL				\$7.481.880
	ESCENOGRAFIA DEL EVENTO COMPUESTA POR UN BACKING DE 7MTS DE ALTURA X 24 MTS DE ANCHO CON DISEÑO DE LA IMAGEN UNSTITUCIONAL Y DEL EVENTO, FALDON DE LA TARIMA CON DISEÑO E IMGEN DEL EVENTO, MOQUETA O TAPETE PARA FORRAR EL PISO DE LA TARIMA ACORDE AL COLOR DEL BACKING				
15	diseño impresión e instalcion de Backing institucional de toda la zona de competencia y calentamiento con estructura de tamaño 7 mts * 24 mts	1	1	\$ 12.000.000	\$12.000.000
16	Moqueta color azul de 5mm para cubrir la plataforma 7mts*7mts y las dos escaleras, incluye instalacion	1	1	\$ 1.887.720	\$1.887.720
17	diseño impresión e instalcion Faldón para tarima de 7mts x 0,80 metros.	3	1	\$ 320.000	\$960.000
	SUBTOTAL				\$14.847.720
	TOTAL				\$177.000.000

4.3. FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1) UN PAGO ANTICIPADO** equivalente al 40% del valor del contrato, previa legalización del mismo y suscrita el acta de inicio. **2) UN PAGO FINAL**, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, una vez finalizado el objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para el pago final, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, informe final del supervisor del contrato, la certificación final del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, acta de liquidación, el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO TERCERO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: La entidad no se responsabilizara por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

NIT: 901786390-9

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante selección abreviada - Subasta inverda presencial.

responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN: Los rubros que componente esta contratación son:



INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Nit. 901786390-9



CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 000122

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 SE TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS ASI:
Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2026
Fecha de Expedición: 2026-09-17
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA

Solicitud: 000122

Objeto:
0081- SERVICIO LOGISTICO PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL CAMPEONATO NACIONAL SUB 13, SUB 15, SUB 17 Y SUB 20 DE LEVANTAMIENTO DE PESAS EN LA CIUDAD DE MONTERIA.

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.3.2.02.02.009.23	Servicios para la comunidad, sociales y personales- Proyecto levantamiento de pesas.	1.2.4.3.01	
Disponible: \$ 177.000.000	Valor: \$ 177.000.000		Saldo: \$ 0
TOTAL CERTIFICADO:			\$ 177.000.000

Roger g.
ROGER ANDRÉS GARCÉS ARTEAGA
Coordinador Financiero

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Roger Andrés Garcés Arteaga	Coordinador Financiero	
Revisó	Sandra Patricia Guzmán Durango	Subdirectora Administrativa y Financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Atendiendo las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable en el caso de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa, será aquél con el MENOR PRECIO.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse en el documento de análisis de riesgo que hace parte integral de este estudio.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1 GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación de conformidad en el artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 de 2015 la cual contendrá.

Asegurado / beneficiario: Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER-
Cuántía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación,
Tomador/ afianzado: la garantía debe tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante selección abreviada - Subasta inverda presencial.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la notación específica de los porcentajes de participación.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente de la garantía del cumplimiento del contrato.

7.2. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto municipal para el deporte y la recreación -IMDER-, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN																		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.																		
Asegurado/ beneficiario	Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9																		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES</td><td>Durante la vigencia igual a la del término del mismo y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Por el 100% del valor pagado como pago anticipado</td></tr></table>	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato	CALIDAD DEL SERVICIO	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	10% del valor del contrato	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	10% del valor del contrato	SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Durante la vigencia igual a la del término del mismo y tres (3) años más.	10% del valor del contrato	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Por el 100% del valor pagado como pago anticipado
	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO																
	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato																
	CALIDAD DEL SERVICIO	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	10% del valor del contrato																
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	10% del valor del contrato																
	SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Durante la vigencia igual a la del término del mismo y tres (3) años más.	10% del valor del contrato																
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Por el 100% del valor pagado como pago anticipado																	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.																		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421																		

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

NIT: 901786390-9

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante selección abreviada - Subasta inverda presencial.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER-identificada con NIT 901786390-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Nota: La Garantía del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) debe ser otorgada por todos sus integrantes.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el ministerio de comercio, industria y turismo de la república de Colombia a continuación se estable el sometimiento del presente proceso a los diferentes tratados y acuerdo internacionales vigentes.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (UMBRAL).	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante selección abreviada - Subasta inverda presencial.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (UMBRAL).	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

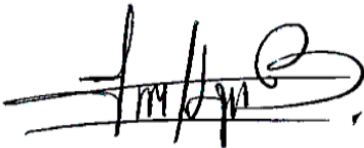
Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial que es aplicable al presente proceso de selección, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

9. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Subdirector de deportes, recreación y tiempo libre del Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER-, o por el profesional que designe el Director.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER-, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO. – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Para la constancia, se firma en Montería a los veintiuno (21) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,



ANDY RAFAEL ESPINOSA BERRIO

Subdirector de deportes, recreación y tiempo libre

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECERACION -IMDER- MONTERÍA

Proyectó Jurídicamente: Viuny Pérez

Reviso jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S, ASESORES EXTERNOS

Proyectó presupuestal y financieramente: Virgilia Zuleta